Firmado digitalmente por NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 hard
Cargo: Jefe Del Sernanp
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 16:13:15 -05:00

San Isidro, 09 de Mayo del 2025

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 000065-2025-SERNANP/J-SGD

VISTOS:

El Oficio N° 0508-2025-IMARPE/PE de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Instituto del Mar del Perú; la Nota de Envío N° 000210-2025-SERNANP/RNIPG-SGD de fecha 23 de abril de 2025, el servidor Oscar Arnaldo García Tello, Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras; la Nota de Envío N° 000011-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 29 de abril de 2025, emitida por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000526-2025-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2025 emitido por esta jefatura; el Informe N° 000389-2025-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000206-2025-SERNANP/OAJ de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0508-2025-IMARPE/PE, el Instituto del Mar del Perú, Punto Focal Nacional del Plan de Acción del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, comunica al servidor Oscar Arnaldo García Tello, Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, representante titular ante el Grupo de Trabajo Regional de Áreas Marino Costeras Protegidas del referido Plan de Acción, la convocatoria al 2do Workshop “Red Regional de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste”, a llevarse a cabo del 06 al 08 de mayo de 2025, en Viña del Mar, República de Chile; y precisa que los gastos que genere su participación serán cubiertos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS);

Firmado digitalmente por HUAMAN MENDOZA Deyvis Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 09:45:13 -05:00

Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 08:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por MORALES DUEÑAS Danny Daniel FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 18:04:49 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALEGRIA Erika Jenny FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 17:56:33 -05:00

Que, mediante la Nota de Envío N° 000210-2025-SERNANP/RNIPG-SGD, el servidor Oscar Arnaldo García Tello, remite la invitación a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y solicita se autorice su viaje al exterior en comisión de servicios, por el periodo comprendido del 05 al 08 de mayo de 2025; asimismo, propone la suplencia a favor de la servidora Rita Mamani Condori;

Que, a través de la Nota de Envío N° 000011-2025-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, solicita se tramite la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del referido servidor, por el periodo comprendido del 05 al 08 de mayo de 2025, dada su participación en el mencionado evento, el cual tiene como objetivo específico el fortalecimiento e intercambio internacional sobre el estado actual de las áreas marino costeras protegidas del Pacífico Sudeste (Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Panamá) y la presentación de la propuesta de Plan Estratégico 2025-2035. De acuerdo a ello, solicita que además se autorice la suplencia a favor de la servidora propuesta, en adición a sus funciones;

Que, al respecto, mediante Proveído N° 000526-2025-SERNANP/J-SGD, esta jefatura autoriza lo solicitado y requiere se continúe con el trámite respectivo;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000389-2025-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, manifiesta que resulta procedente emitir, con eficacia anticipada, la resolución de autorización de viaje al exterior del servidor Oscar Arnaldo García Tello, Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, por el periodo solicitado, lo cual no generará gastos al Estado pues éstos serán cubiertos por la CPSS;

Que, asimismo, precisa que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, respecto a la autorización de suplencia, el literal a) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, establece que, a través de la suplencia, los servidores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior del SERNANP, según el régimen laboral en el que se encuentren. En tal sentido, dicha dependencia señala que la servidora propuesta cumple con el perfil para asumir el cargo de jefa de Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, por lo que considera procedente autorizar, con eficacia anticipada la suplencia, por el periodo solicitado, en adición a sus funciones;

Que, a su vez, en el Informe N° 000206-2025-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 7 en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la eficacia anticipada podrá aplicarse a los actos de administración interna como en el presente caso, siempre que no trasgredan normas de orden público ni afecte a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje al exterior en comisión de servicios del servidor Oscar Arnaldo García Tello, Jefe de la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, por el periodo comprendido del 05 al 08 de mayo de 2025, dada su participación en 2do Workshop “Red Regional de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste”, en Viña del Mar, República de Chile.

Artículo 2.- Disponer que el servidor indicado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer, con eficacia anticipada, la suplencia a favor de la servidora Rita Mamani Condori, en el cargo Jefa de la Reserva Nacional del Sistema de Islas Islotes y Puntas Guaneras, por el periodo comprendido del 05 al 08 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores indicados en el artículo 1 y 4 de la presente resolución, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: https://www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP